

# Acuerdo para el profesorado itinerante

**EL ACUERDO** alcanzado para el profesorado itinerante contempla que serán beneficiarios todos los profesores que imparten docencia en uno o más centros de diferente localidad, y los orientadores que tienen adscritos a su departamento centros de diferentes localidades.

Los centros confeccionarán los horarios de modo que el profesorado itinerante realice los menores desplazamientos posibles, no deberán atender más de tres centros en el mismo día. En la elaboración de los horarios de este profesorado se tendrá en cuenta una compensación horaria lectiva semanal.

Excepcionalmente, en función de la orografía gallega y de la infraestructura viaria en la que estén los centros en los que se itenera, o cuando la distancia a recorrer supere los 200 kilómetros, las Juntas de Personal podrán establecer, además, una compensación horaria de hasta dos horas de horario lectivo.

Según el acuerdo, los desplazamientos serán pagados por los centros educativos con cargo a los gastos de funcionamiento, con lo cual será la Consellería de Educación la que determine las dotaciones asignadas a cada centro, teniendo en cuenta los centros base con profesorado itinerante y las distancias a recorrer e indicará a cada centro la cuantía que va dirigida al pago de dicho desplazamiento.

Las plazas de itinerancias serán de aceptación voluntaria por parte del profesorado y los que ocupen estas plazas no tendrán tutorías a no ser que todos los profesores del centro las tengan ya adjudicadas y falten tutores. Tampoco emplearán los períodos de recreo para itinerar.